



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº682.....-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE

VISTO:

El OFICIO N° 197-2023-GRA/GRS-GR-OEA-OE de fecha 03 de Agosto del 2023, con Registro N° 5979461 y Expediente N° 3669352, donde el Director de la Oficina de Economía, solicita la autorización para el descuento por planilla al personal nombrados 276 que labora en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, que no han cumplido con rendir documentadamente el concepto por pago de viáticos por la comisión de servicio en la Red de Salud Castilla, Condesuyos La Unión y la Red de Salud Camana Caraveli de Arequipa

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 162-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE de fecha 05 de Julio del 2023, se hace de conocimiento al Director Ejecutivo de Salud de las Personas, que la TAP **ANA VANESSA MOLINA NAYHUA** tiene pendiente de rendición el Comprobante de Pago N° 5055-2022 por concepto de viatico a la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, realizado el 06 y 07 de Diciembre del 2022, el mismo que a pesar de habersele hecho de conocimiento en forma personal y mediante el documento respectivo no ha cumplido con apersonarse para realizar la rendición documentada respectiva, motivo por el cual se solicita proceder con el descuento respectivo, es por ello que mediante documento de vistos, la Dirección de Economía solicita mediante acto resolutivo el descuento por planilla del personal según detalle, para proceder con los descuento de sus remuneraciones correspondientes al mes de Agosto del 2023, haciendo un importe de Trescientos veinte con 00/100 Soles (S/. 320.00 Soles).

Que, mediante el OFICIO N° 181-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE de fecha 20 de Julio del 2023, se hace de conocimiento a la Directora Ejecutiva de Administración, que el TAP **EDWARD JAIME VELARDE CACERES** tiene pendiente de rendición el Comprobante de Pago N° 2248-2023 por concepto de viatico a la Red de Salud Camana Caraveli el 02 de Junio del 2023, el mismo que a pesar de habersele hecho de conocimiento en forma personal y mediante el documento respectivo no ha cumplido con apersonarse para realizar la rendición documentada respectiva, motivo por el cual se solicita proceder con el descuento respectivo, es por ello que mediante documento de vistos, la Dirección de Economía solicita mediante acto resolutivo el descuento por planilla del personal según detalle, para proceder con los descuento de sus remuneraciones correspondientes al mes de Agosto del 2023, haciendo un importe de Ciento sesenta con 00/100 Soles (S/. 160.00 Soles).

Que, en la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI – Punto IX de la Rendición dice: en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 3° Decreto Supremo N° 007-2013 el plazo máximo para la rendición de viáticos es de diez (10) días calendarios después de culminada la comisión de servicio, asimismo se cuenta con las SOLICITUD DE VIATICOS firmada por el servidor teniendo validez de DECLARACION JURADA, es por ello que el comisionado al aceptar el viatico, se compromete a que en el plazo establecido realice la rendición mediante el Anexo N° 2 Planilla de rendición de gastos e informe de viaje, al exceder el plazo el usuario autoriza que se proceda con la retención a través de la planilla única de pagos.



Que, a través del OFICIO N° 197-2023-GRA/GRS-GR-OEA-OE de fecha 03 de Agosto del 2023, con Registro N° 5979461 y Expediente N° 3669352, el Director de la Oficina de Economía, solicita la autorización para el descuento por planilla al personal nombrados 276 que labora en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, que no ha cumplido con rendir documentadamente el concepto por pago de viáticos por la comisión de servicio al Red de Salud Castilla,, Condesuyos La Unión y la Red Camana Caraveli, estando sin rendir documentadamente el total del importe de Cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles (S/ 480.00), el mismo que una vez descontado de sus remuneraciones, deberá ser girado a nombre de Cajero Pagador para proceder con la reversión al Tesoro Público mediante T-6.;

Que, contando con el visto de la Dirección de la Oficina de Economía, autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección de economía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Descontar de las remuneraciones correspondientes al mes de Agosto del 2023 a los TAPs según detalle, por lo sustentado en la parte considerativa, por el monto de Cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles (S/ 480.00), el cual será girado a nombre de Cajero Pagador, y realizar el procedimiento del T-6 reversión al Tesoro Público, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo. Para mayor ilustración se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	C/P	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO	TOTAL
1	5055-2022	ANA VANESSA MOLINA NAYHUA	320.00	320.00
2	154-2023	EDWAR JAIME VELARDE CACERES	160.00	160.00
TOTAL			480.00	

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el descuento por el monto ascendente a Cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles (S/ 480.00), para ser girado a Cajero Pagador y proceder con la reversión mediante T-6 al Tesoro Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, a la Dirección de la Oficina de Economía y al interesado, para los fines correspondientes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa – Salud Arequipa a losS.I.E.T.E.....(7..) días del mes deA.G.O.S.T.O..... (.8..) del año 2023.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mg MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CLAD N° 2368
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MMRA/RCLS/pgl.